



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.270.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "B" - N° 117334 - Fichero N° 45, el mensaje y el proyecto de norma legal elevados por el Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Rafaela y la Dirección General de Saneamiento Ambiental, dependiente del Ministerio de Salud y Medio Ambiente, llevarán a cabo un estudio para el diagnóstico de fuentes contaminantes en esta ciudad.-

Que resulta menester autorizar la celebración del pertinente convenio entre la Municipalidad y la Provincia; debiéndose consagrar legalmente la obligación del suministro de datos por parte de quienes resulten encuestados.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar un convenio con el Ministerio de Salud y Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe, por medio del cual se constituirá una comisión para el estudio de la contaminación ambiental en la ciudad de Rafaela, a tenor del ante-proyecto que consta a fojas 4 y 5 del Expediente Municipal Letra "B" - N° 117334 Fichero N° 45.-

Art. 2°) Establécese que quienes sean encuestados a los fines del estudio mencionado en el artículo 1°, tendrán la obligación de suministrar los datos que les sean requeridos y permitir las inspecciones que resulten necesarias.-

Art. 3°) Los datos que se obtengan de las encuestas y/o inspecciones deberán ser conservados por la Municipalidad, bajo estricta reserva.-

Art. 4°) Toda persona que se niegue a aportar datos o suministre información falsa o dificulte la labor de los encuestadores, a los fines del estudio de contaminación ambiental del que trata la presente Ordenanza, será pasible de pena de multa que se graduará entre diez (10) y cien (100) unidades de las establecidas en el Código Municipal de Faltas (Parte Especial).-

Art. 5°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-----

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los veinticuatro días del
mes de setiembre de mil
novecientos ochenta y ocho.----



Oscar A. Camusso
OSCAR A. CAMUSSO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

Juan Carlos Grana
JUAN CARLOS GRANA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela